



NUEVA AMÉRICA
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución 17084 del 13 de noviembre de 1978, expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.

**FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AMÉRICA
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO 13
DICIEMBRE 12 DE 2017**

“Por el cual se determinan los valores de matrícula de los programas académicos y los demás derechos pecuniarios vigentes para el año 2018 de la Fundación de Educación Superior Nueva América”.

CONSIDERANDO:

Que la institución debe presentar al Ministerio de Educación Nacional la propuesta de incremento de matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2018, que sea consecuente con el IPC para el periodo vigente, en los términos del artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

Que en uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, así como el artículo 33, numeral 17, de los Estatutos de la Institución, corresponde al Consejo Superior determinar el valor de los derechos pecuniarios.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los derechos de inscripción por aspirante nuevo, transferencia o reintegro, para ingresar a cualquiera de los programas académicos de la institución, en la vigencia del 2018, la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos pesos m/cte. (\$49.600).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la matrícula por semestre para los estudiantes de los programas ofertados por la institución, en la vigencia del 2018 es la siguiente:

1. El valor de la Matrícula para el programa de Técnica Profesional en **Procesos Administrativos Empresariales**, la suma de un millón setecientos catorce mil pesos m/cte. (\$1.714.000).

